JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dos (2) de Agosto de 2021

REF: 2016-00177-00

Se aprueba la anterior liquidación de costas practicada por la secretaría de este Despacho, por cuanto la misma se encuentra ajustada a derecho y cumple con las reglas establecidas en el artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 00125

HOY: 3 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____

LORENA MARIA RUSSI GOMEZ
SECRETARIA